

Decreto No. 2373, que inviste de Plenos Poderes a los Lcdos. Porfirio Herrera Báez y Luis R. Mercado, para suscribir el Convenio de Emigración suscrito entre la República Dominicana y España
(G. O. No. 8082, del 16 de enero de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2373

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO:— Los Señores Licenciados Porfirio Herrera Báez, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto; y Luis R. Mercado, Secretario de Estado de Agricultura, quedan investidos con los Plenos Poderes necesarios para que, en nombre del Gobierno Dominicano procedan al canje del instrumento de ratificación del Convenio de Emigración suscrito entre la República Dominicana y España, el 11 de febrero de 1956, con el Plenipotenciario del Estado Español.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete, 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2374, que aprueba el amojonamiento del lindero que separa el Distrito Nacional del Municipio de San Pedro de Macorís.
(G. O. No. 8082, del 16 de enero de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2374

VISTA la Ley Nº 4185, del 24 de junio de 1955, publicada en la Gaceta Oficial Nº 7856, del 2 de julio de 1955;

VISTA el Acta de la diligencia de deslinde entre el Distrito Nacional y el Municipio de San Pedro de Macorís, en el tramo comprendido entre el extremo Norte del antiguo lindero Seccional Guayacanes-La Punta y su extremo Sur, término del cami-